RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 - 2021/MDLC-ALC

La Cruz; 01 de Octubre del 2021

VISTO:

Informe N° 009-2021/NFBT de fecha 21 de setiembre del 2021, Carta N° 015-2021/WRFQ de fecha 22 de setiembre del 2021, Informe N° 195-2021/MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq. PBSC de fecha 22 de setiembre del 2021, Informe N° 338-2021/MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 23 de setiembre del 2021, Memorándum N° 647-2021/MDLC-GM-G de fecha 23 de setiembre del 2021, Informe N° 343-2021/MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 24 de setiembre del 2021, Memorándum N° 662-2021/MDLC-GM-G de fecha 24 de setiembre del 2021, Informe N° 081-2021/MDLC-GPP-JACV de fecha 24 de setiembre del 2021, Memorándum N° 668-2021/MDLC-GM-G de fecha 28 de setiembre del 2021, Resolución de Alcaldía N° 106-2021/MDLC-ALC de fecha 05 de mayo del 2021, Informe Legal N° 089-2021-MDLC/OAJ de fecha 29 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobado mediante documento autoritativo por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de las oficinas de obras y de presupuesto, sea pro incremento o reducción de metas y/o mitrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado. En el caso que el incremento supere el 20% del monto aprobado en la viabilidad tendrá que tomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26° de la Directiva General del SNIP – N° 001-2009-EF/68.01.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 106-2021-MDLC-ALC de fecha 05 de mayo de 2021 que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (la) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes"- II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III, por un monto de S/ 145,545.77 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 77/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2021.La misma que será ejecutada por Administración Presupuestaria Directa, en un plazo de (45) días calendarios, por la fuente de financiamiento de Canon y Sobre Canon.

Que, mediante Informe N° 222-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 16 de agosto del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano remite al Gerente Municipal, solicita las consultas al proyectista del proyecto Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176, para ello, se notifica al proyectista el Ing. MERA ORDINOLA MILTON FRANCO, mediante correo de whatsapp con fecha de recepción 18 de agosto del 2021, adjuntándole la notificación N° 001-2021/MDLC-GLYCP de fecha 18 de agosto del 2021 y el informe en mención; asimismo, mediante Carta N° 015-2021/ING.MFMO de fecha 20 de agosto del 2021 ingresa por tramite

Calle Piura Nº 228 – La Cruz Teléf. 542196 – 542438 - 500076
e mail: municipalidad_lacruz_15@hotmail.com

documentario su descargo dirigiéndolo al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano su Absolución de las consultas planteadas en el Informe N° 222-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 16 de agosto del 2021.

Que, con fecha 20 de setiembre del 2021, mediante anotaciones en el cuaderno de obras, en los asientos 82 y 83, se menciona que el residente está solicitando la paralización de la obra, a partir del 21 de setiembre del 2021, hasta que se apruebe el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, previa notificación por la entidad.

Que, mediante el Informe N° 009-2021/NFBT de fecha 21 de setiembre del 2021, el Residente de la obra: "Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176, remite al Inspector de la obra en mención, informando la paralización de obra, para su revisión y trámite correspondiente, considerado en el Ítem VI.

Que, mediante Carta N° 015-2021/WRFQ de fecha 22 de setiembre del 2021, el Inspector de la Obra: "Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176, donde remite al Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas de esta comuna, informando que a la fecha se viene afectando la ruta crítica de la ejecución de la obra en mención, por lo que se ha determinado la paralización de la obra debido a la falta de la aprobación del expediente técnico del adicional de la Obra N° 01.

Que, mediante el Informe N° 195-2021/MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq. PBSC de fecha 22 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas se ha determinado la paralización de la obra debido a la falta de la aprobación del expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, que está relacionado directamente a la ejecución de los trabajos entre los buzones de alcantarillados N° 04 y N° 05, así mismo de las conexiones domiciliarias de desagüe de 15 viviendas, asimismo, se alcanza el Acta de Acuerdo de Paralización de Plazo de Obra,

Que, mediante el Informe N° 338-2021/MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 23 de setiembre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano remite a la Gerencias Municipal informando sobre la paralización de la Obra:" Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176.

Que, mediante el Memorándum N° 647-2021/MDLC-GM-G de fecha 23 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano emita el requerimiento como área usuaria, para su certificación correspondiente del monto total.

Que, mediante el Informe N° 343-2021/MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 24 de setiembre del 2021, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano solicita la certificación presupuestal para el Adicional N° 01 de la Obra: " Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176, por el monto de S/ 28,503.06 (Veintiocho Mil Quinientos Tres con 06/100 Soles).

Que, mediante el Memorándum N° 662-2021/MDLC-GM-G de fecha 24 de setiembre del 2021, la

Calle Piura N° 228 – La Cruz Teléf. 542196 – 542438 - 500076
e mail: municipalidad_lacruz_15@hotmail.com

Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planificación Presupuestal la Certificación Presupuestal por el Adicional N° 01 de la Obra por el monto de S/ 28,503.06 (Veintiocho Mil Quinientos Tres con 06/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 081-2021/MDLC-GPP-JACV de fecha 24 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto evalúa lo solicitado e informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000417 de fecha 27 de septiembre del 2021, por el monto de S/ 28,503.06 (Veintiocho Mil Quinientos Tres con 06/100 Soles),

Que, mediante el Memorándum N° 668-2021/MDLC-GM-G de fecha 28 de setiembre del 2021, la Gerencia municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita su informe legal con relación al Adicional N° 01 de la Obra: " Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176.

Que, mediante Informe Legal N° 089-2021-MDLC/OAJ de fecha 29 de setiembre del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE,** la Aprobación del Adicional de la Obra N° 01: "Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176, por el monto de S/ 28,503.06 (Veintiocho Mil Quinientos Tres con 06/100 Soles), según Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000417 de fecha 27 de septiembre del 2021.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Adicional de la Obra N° 01: "Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176, por el monto de S/ 28,503.06 (Veintiocho Mil Quinientos Tres con 06/100 Soles), según Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000417 de fecha 27 de septiembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la continuidad de la obra y la ejecución del Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (la) Sector Caleta La Cruz, Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – II Etapa: Saneamiento Básico en el Jr. Miramar III – CUI: 2488176.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, Residente, Inspector y a Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SOS. PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"